

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO

000048

DE 2026

"Por medio del cual se declaran días cívicos, con ocasión de las festividades del Carnaval de Barranquilla"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 305 de la Constitución Política establece que el gobernador, como jefe de la administración departamental, tiene la facultad de coordinar y promover el desarrollo económico y social del departamento, así:

"2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad. En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2° de la Ley 397 de 1997, dispone:

"Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Que el Carnaval de Barraquilla es una de las festividades culturales y folclóricas más importantes de Colombia, reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, declarado así mediante la Ley 706 de 2001 y constituye un evento de gran relevancia para la identidad y la economía del Departamento del Atlántico.

Que es tradición que durante la celebración del Carnaval de Barranquilla se promueva la participación ciudadana en eventos culturales y festivos, lo que genera un alto impacto en la movilidad, las actividades laborales y la dinámica cotidiana del departamento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000048 DE 2026

"Por medio del cual se declaran días cívicos, con ocasión de las festividades del Carnaval de Barranquilla"

Que mediante el Decreto No. 0024 del 16 de enero de 2026, el Alcalde de Barranquilla declaró días cívicos los días 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026, fechas en las cuales se llevará a cabo el Carnaval de Barranquilla.

Que en consecuencia, se considera procedente declarar cívicos los días 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026, con el fin de facilitar la participación en las festividades del Carnaval.

Que durante los días cívicos declarados no habrá atención ordinaria al público en las dependencias administrativas del nivel central, lo cual incide en el normal desarrollo de las actuaciones disciplinarias que se adelantan en la entidad; en consecuencia, se hace necesario disponer la suspensión de los términos dentro de los procesos disciplinarios que se tramitan en el Departamento del Atlántico.

Que la declaratoria de días cívicos no puede afectar la continuidad de la gestión contractual del Departamento del Atlántico, por lo anterior, los trámites y actuaciones relacionadas con los procesos contractuales, continuarán desarrollándose con normalidad y no se entenderán suspendidos por la presente declaratoria.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cívicos los días 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026, con ocasión de la celebración de las festividades del Carnaval, esto con el fin de facilitar la participación en las festividades del Carnaval en el Departamento del Atlántico.

PARÁGRAFO: Durante los días cívicos declarados en el presente artículo, las administraciones municipales podrán acogerse a esta declaratoria de conformidad con su autonomía administrativa y las disposiciones internas que regulen su funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos de los procesos disciplinarios que se adelantan en el Departamento del Atlántico durante los días 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026, los cuales se reanudarán el día hábil siguiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000048 DE 2026

"Por medio del cual se declaran días cívicos, con ocasión de las festividades del Carnaval de Barranquilla"

PARÁGRAFO: La presente declaratoria no implica la suspensión de los términos contractuales ni de las actuaciones propias de la gestión contractual del Departamento del Atlántico, los cuales continuarán su curso normal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, 13 FEB 2026

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico
Revisó: Sheyla Covelli – Subsecretario de Talento Humano
Proyectó: Lili Candelario – Profesional Especializado



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102008-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (005) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

Página 3 de 3